



0001

ACUERDO NÚMERO _____

(21 FEB 2017)

Por medio del cual se establece el Calendario Académico para Estudiantes, Primer Periodo Académico de 2017, Istmina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo II, artículo 36 y 39 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo 0020 del 21 de septiembre de 2011).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico, Primer Periodo 2017 para Estudiantes de Istmina, el cual quedará así:

ISTMINA

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2017, ISTMINA	
PAGO E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES	DEL 24 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2017
REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	DEL 24 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2017
EXAMEN DE ADMISIÓN PARA ASPIRANTES	10 DE MARZO DE 2017
ENTREVISTAS	10 DE MARZO DE 2017
PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	11 DE MARZO DE 2017
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA ANTICIPADA (Estudiantes antiguos)	DEL 24 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2017
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA ORDINARIA	13 AL 21 DE MARZO DE 2017
INICIACIÓN DE CLASES	13 DE MARZO DE 2017
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	DEL 22 AL 29 DE MARZO DE 2017
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	DEL 30 DE MARZO DE AL 08 DE ABRIL DE 2017
SEMANA SANTA	DEL 10 AL 16 DE ABRIL DE 2017
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	09 DE JULIO DE 2017
DIFERIDOS	DEL 10 AL 15 DE JULIO DE 2017
HABILITACIONES	10 AL 22 DE JULIO DE 2017

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"

(21 FEB 2017)

Por medio del cual se establece el Calendario Académico para Estudiantes, Primer Periodo Académico de 2017, Istmina.

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Los comités curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el período vacacional, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

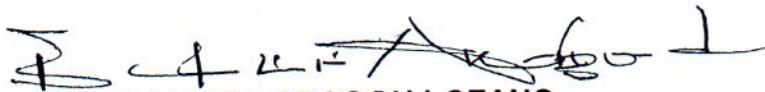
Dado en Quibdó, a los

21 FEB 2017



GILBERTO PANESSO ARANGO

Presidenta Ad-hoc



EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO

Secretario General

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. folios
Ana Silvia Rentería M. 	Planeamiento Académico	Secretaría General	21 de febrero de 2017	1

 "Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"